



No. 12-030191- -00002-0000

Fecha: 2012-03-29 15:48:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9**Clarke, Modet & C^u**

COLOMBIA

P-3255

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.Re: Expediente No. **12.030.191**Solicitud de patente a nombre de **DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED.**

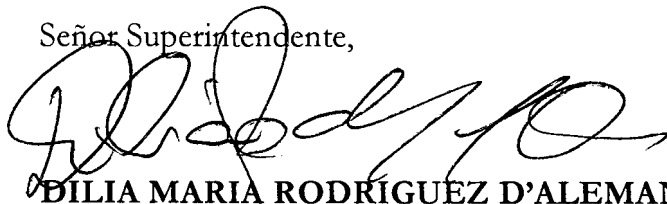
Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED**, domiciliada en Tokyo, Japón, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que ahora consta de 20 cláusulas que reemplazan las presentadas inicialmente.

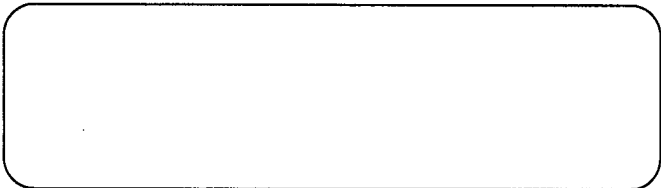
En cuanto a estas modificaciones, atentamente nos permitimos manifestar que las mismas no amplían de ninguna manera la materia originalmente presentada en la solicitud en estudio.

Atentamente acompañamos el recibo de caja con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud y formulario de modificaciones debidamente diligenciado.

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: **DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED**

Dirección: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.

Nacionalidad o domicilio: Chuo-ku, Tokyo, Japón.

Lugar de Constitución: Japón.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: **DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN**

Dirección: CRA.11 No. 86-53 Piso 6

Teléfono: 6 18 10 88 Fax: 6 35 08 24

E-mail: Clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 41.654.882
T.P. 20824 CSJ

Número del expediente: **12-030.191**

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.

6 Comprobante de pago No. 12-0028303 de Marzo 21 de 2012

7 Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa de modificación

☐

Anexo lista de inventores actualizada

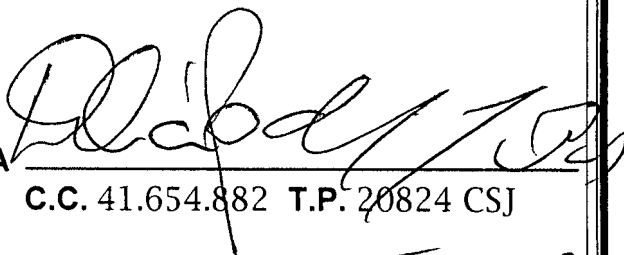
☐

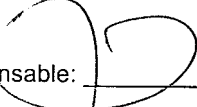
Documento de cesión.

8

NOMBRE DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

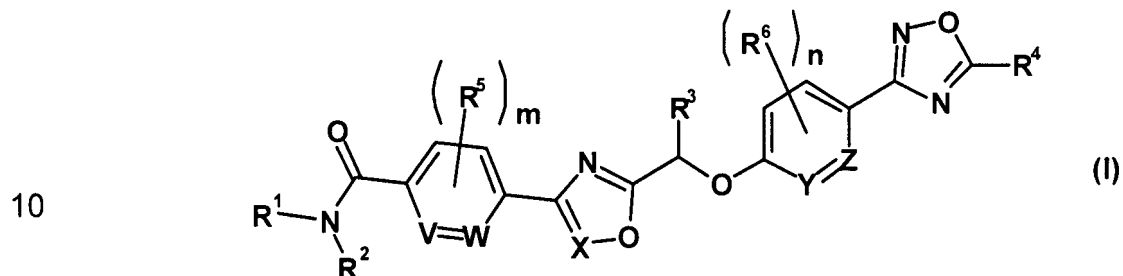
FIRMA


C.C. 41.654.882 T.P. 20824 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0028303	
				Bogotá D.C., Marzo 21 de 2012 - 17:10:32	
RECIBIDO DE : CLARKE MODET				NI 830.008.643	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	325109562	20/03/2012	66.900.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	120.000.00	120.000.00	
				\$120.000.00	
			=====		
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: 					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
P-3255					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
					
No. 12-030191- -00002-0000					
Fecha: 2012-03-29 15:48:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR					
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI					
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Marzo 21 de 2012 - 17:10:47					

REIVINDICACIONES

- 5 1. Un compuesto caracterizado porque es representado por la fórmula general (I):



- caracterizado porque R^1 representa un átomo de hidrógeno, o un grupo alquilo de C1-C6 sustituido con uno o dos sustituyentes seleccionados de un grupo de sustituyentes α ;
- 15 el grupo de sustituyentes α es el grupo que consiste en un grupo alcoxi de C1-C6, un grupo alcoxycarbonilo de C1-C6, un grupo hidroxilo que puede ser sustituido con un sustituyente seleccionado de un subgrupo de sustituyentes β , y un grupo carboxilo;
- 20 el subgrupo de sustituyentes β es el grupo que consiste en un grupo alquilcarbonilo de C1-C6 sustituido con uno o dos sustituyentes seleccionados de un subgrupo de sustituyentes γ , y un grupo carbonilo heterocíclico de 4 a 6 miembros que puede ser sustituido con un grupo alquilo de C1-C6;
- 25 el grupo de sustituyentes γ es el grupo que consiste en un grupo hidroxilo, un grupo amino, un grupo (alquilo de C1-C6)amino, un grupo di(alquilo de C1-C6)amino, un grupo carbamoilo, un grupo fenilo y un grupo heterocíclico de 4 a 6 miembros;
- R^2 representa un átomo de hidrógeno, o un grupo alquilo
- 30 de C1-C6 que puede ser sustituido con un grupo hidroxilo;

o R^1 y R^2 , junto con el átomo de nitrógeno al cual R^1 y R^2 están unidos, se pueden unir para formar un grupo azetidino, un grupo pirrolidino o un grupo morfolino, en donde el grupo azetidino, grupo pirrolidino o grupo morfolino puede ser
5 sustituido con un grupo hidroxilo o un grupo hidroxil-alquilo de C1-C6;

R^3 y R^4 representan cada uno independientemente un grupo alquilo de C1-C6;

R^5 representa un átomo de halógeno o un grupo alquilo de
10 C1-C6;

R^6 representa un átomo de halógeno;

m y n representan cada uno independientemente un entero de 0 a 4; y

V, W, X, Y y Z representan cada uno independientemente
15 CH o N, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque Y y Z ambos representan CH.

20

3. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque V y W ambos representan CH.

25

4. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque X representa N.

5. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del
30 mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4,

6
caracterizado porque R^1 representa un grupo alquilo de C1-C4 sustituido con uno o dos grupos hidroxilo.

5 6. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque R^1 representa un grupo hidroxietilo, un grupo hidroxiiisopropilo, un grupo hidroxil-1,1-dimetiletilo o un grupo 2-hidroxil-1-(hidroximetil)etilo.

10 7. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque R^1 representa un grupo alquilo de C1-C4 sustituido con un sustituyente seleccionado del subgrupo de sustituyentes α , en donde el subgrupo de sustituyentes α es un
15 grupo hidroxilo sustituido con un sustituyente seleccionado del subgrupo de sustituyentes β , el subgrupo de sustituyentes β es un grupo alquilcarbonilo de C1-C4 sustituido con un sustituyente seleccionado del subgrupo de sustituyentes γ , y el subgrupo de sustituyentes γ es un grupo amino.

20

8. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque R^1 representa un grupo aminometilcarboniloxietilo, un grupo
25 aminometilcarboniloxiisopropilo o un grupo aminometilcarboniloxi-1,1-dimetiletilo.

9. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8,
30 caracterizado porque R^2 representa un átomo de hidrógeno.

6

10. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque R^3 representa un grupo alquilo de C1-C3.

5

11. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque R^3 representa un grupo etilo.

10

12. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque R^4 representa un grupo alquilo de C1-C3.

15

13. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizado porque R^4 representa un grupo etilo o un grupo isopropilo.

20

14. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, caracterizado porque R^5 representa un átomo de halógeno, y m representa 1.

25

15. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, caracterizado porque R^5 representa un átomo de flúor, y m representa 1.

30

16. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a

15, caracterizado porque n representa 0.

17. El compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque
5 se selecciona del grupo que consiste en los siguientes compuestos:

2-fluoro-N-(2-hidroxietil)-4-(5-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzamida,

2-fluoro-N-[(1R)-2-hidroxi-1-metiletil]-4-(5-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzamida,
10

2-fluoro-N-(2-hidroxi-1,1-dimetiletil)-4-(5-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzamida,

15 clorhidrato de glicinato de (2R)-2-{{2-fluoro-4-(5-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzoil]amino}propilo,

clorhidrato de glicinato de 2-{{2-fluoro-4-(5-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzoil]amino}-2-metilpropilo,
20

2-fluoro-N-[(1S)-2-hidroxi-1-metiletil]-4-(2-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,3-oxadiazol-4-il)benzamida,

clorhidrato de glicinato de (2S)-2-{{2-fluoro-4-(2-{1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,3-oxadiazol-4-il)benzoil]amino}propilo,
25

4-(5-{1-[4-(5-etil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)-2-fluoro-N-[(1S)-2-hidroxi-1-metiletil]benzamida,

30 clorhidrato de glicinato de (2S)-2-{{4-(5-{1-[4-(5-etil-

1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)-2-fluorobenzoil]amino}propilo,

2-fluoro-N-[(1R)-2-hidroxi-1-metiletil]-4-(5-[(1R)-1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzamida, y

N-(cicopropilmetil)-2-fluoro-4-(5-[(1R)-1-[4-(5-isopropil-1,2,4-oxadiazol-3-il)fenoxi]propil}-1,2,4-oxadiazol-3-il)benzamida.

10 18. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende, como un ingrediente activo, el compuesto o sal farmacéuticamente aceptable del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17.

15 19. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 18, caracterizada porque es para tratar y/o prevenir diabetes mellitus tipo 1, diabetes mellitus tipo 2, una enfermedad asociada con diabetes, u obesidad.

20 20. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 18, caracterizada porque es para proteger células β o el páncreas;